



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

cegaip | RECIBIDO
Comisión Estatal de Acceso de Acceso a la Información Pública. UNIDAD DE PARTES



Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

38

QUEJA: 230/2015-3 INFOMEX

EXP.- 317/0170/2015

OFICIO: UAJ-1500/2015

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de septiembre de 2015.

24 SET. 2015 V6
HORA: 2257 A. SIMPLES:
ANEXO: 01 A. CERTIFICADO: 01
A. ORIGINAL: TOTAL PÁGINAS:

C. M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA.

COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Licenciada SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO, Coordinadora General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, comparezco ante ésta H. Comisión con la personalidad reconocida en autos, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente a dar respuesta a la Resolución de fecha 13 trece de agosto de 2015, notificada el día 3 tres de septiembre del presente año, derivado de la queja 230/2015-3 INFOMEX, interpuesta por el C. **ELIMINADO 1**

en la que se MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO a la Secretaría de Educación para que: "...esta Comisión MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada, o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

Por lo que en acatamiento de la Resolución la Unidad de Asuntos Jurídicos giró oficios a las Direcciones de Administración, Educación Media Superior y Superior, de Educación Indígenas, Bilingüe e Intercultural, Planeación y Evaluación, así como a la Coordinación General de Archivo para que se llevara a cabo la búsqueda exhaustiva de la información requerida (ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5). Se recibieron las respuestas de las diversas Direcciones pertenecientes a ésta Secretaría de Educación, recibiendo los oficios DEMSS-056/2015-2016 suscrito por el LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, Director de Educación Media Superior y Superior, DEIBI-0541/2015, signado por el MTRO. MAXIMINO MARTÍNEZ ORTA, Director de Educación Indígena, Bilingüe e Intercultural, CGP-RYC-0233/2015-2016, firmado por la PROFRA. EVA ARRIAGA HERNÁNDEZ, Jefa del Departamento de Registro y Certificación, dependiente de la Dirección de Planeación y Evaluación, los cuales coincidieron en sus respuestas en cuanto a que en sus respectivas áreas y tras la búsqueda exhaustiva de la información solicitada referente a Convenios

Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

23-07-2015 14:05:50 DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO

realizados con Universidades Privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha y Recurso Invertido en esos convenios no se cuenta con ningún convenio con Universidades Privadas (ANEXOS 6, 7 y 8).

aiq
de Garantía
de Información

Ahora bien, la Coordinación General de Archivos mediante oficio DA/CA-056/2015 rindió un informe en el cual señala que dicha área no suscribe ni reguarda convenios de esta Secretaría con terceros, sin embargo dentro de los archivos de las unidades administrativas señaladas como Departamento de Atención Ciudadana y Departamento de Actualización de Maestros se encontró la documentación que a continuación se detalla: a) Convenio de Colaboración Académica e Institucional a través del Programa Estatal de Inglés (PNIEB) que celebran por una parte la Universidad Tangamanga, S.C. y por otra parte la Secretaría de Educación; b) Convenio para la realización de Estadías Empresariales y/o Prácticas Profesionales que celebran por una parte la Universidad Interamericana para el Desarrollo y por otra la Jefa del Departamento de Atención Ciudadana; c) Convenio de colaboración para la impartición del Programa Formando Formadores que celebran por una parte el Departamento de Actualización de Maestros y por otra parte el Instituto Tecnológico y de Estudios superiores de Monterrey, mismos que fueron remitidos a ésta Unidad de Asuntos Jurídicos por medio del oficio DA/632º/2015 suscrito por la LIC. ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS, Directora de Administración de ésta Dependencia (ANEXOS 9, 10, 11, 12 y 13).

Así mismo el día 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince se llevó a cabo la 9ª. Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Educación para una vez reunidas las documentales anteriormente señaladas se tomara el acuerdo correspondiente, ordenándose: notifique y entregue la información recabada al C. **ELIMINADO 1** a fin de hacer efectivo su derecho a la información pública de esta Secretaría de Educación (ANEXO 14).

En fecha 21 veintiuno de septiembre de 2015 se gira oficio UAJ-1488/2015 suscrito por la aquí firmante dirigido al C. **ELIMINADO 1** en el cual se le informa la determinación tomada en la 9ª. Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Educación y se le hiciera llegar a través de la Unidad de Información Pública la información solicitada en su escrito inicial (ANEXO 15). Así mismo se envió oficio UAJ-1489/2015 al titular de la Unidad de Información Pública de la SEGE para que a través de dicha área se llevara a cabo la notificación correspondiente al quejoso. (ANEXO 16).

Por lo que se anexa al presente la impresión de pantalla en el cual la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de ésta Secretaría de Educación

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

mediante correo electrónico notifica al C. **ELIMINADO 1** la respuesta generada relativa a la Queja 230/2015-3 INFOMEX, dándose cumplimiento a lo ordenado por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en la Resolución de fecha 13 trece de agosto de 2015 dos mil quince, notificada a ésta Institución Educativa el día 3 tres de septiembre de 2015 dos mil quince (ANEXO 17).

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEGAIP, atentamente pido:

PUNTOS PETITORIOS

ÚNICO.- Se tenga a ésta Unidad de Asuntos Jurídicos por dando cumplimiento a lo ordenado por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en la Resolución de fecha 13 trece de agosto de 2015 dos mil quince, notificada a ésta Institución Educativa el día 3 tres de septiembre de 2015 dos mil quince.

ATENTAMENTE


S. E. I. I.
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
L' SEEP/L'EMRM

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

c.c.p.- LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ.- Titular de la Unidad de Información Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

"2015, AÑO DE JULIÁN CARRILLO TRUJILLO"



41

Secretaría
de Educación
de Gobierno del Estado

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO, COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **CERTIFICA**: QUE LAS PRESENTES COPIAS SIMPLES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA, Y QUE CONSISTEN EN:

- OFICIO UAJ-1418/2015, DIRIGIDO A LA LIC. ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.
- OFICIO UAJ-1419/2015, DIRIGIDO AL LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
- OFICIO UAJ-1454/2015, DIRIGIDO AL MTRÓ. MAXIMINO MARTÍNEZ ORTA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN INDÍGENA, BILINGÜE E INTERCULTURAL.
- OFICIO UAJ-1455/2015, DIRIGIDO AL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
- OFICIO UAJ-1481/2015, DIRIGIDO AL M.D. MAURICIO VLADIMIR BARBERENA SÁNCHEZ, COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS.
- OFICIO DEMSS-056/2015-2016, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
- OFICIO DEIBI-0541/2015, SUSCRITO POR EL MTRÓ. MAXIMINO MARTÍNEZ ORTA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN INDÍGENA, BILINGÜE E INTERCULTURAL.
- OFICIO CGP-RYC-0233/2015, SIGNADO POR LA PROFRA. EVA ARRIAGA HERNÁNDEZ, JEFA DEL DPTO. DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN.

- OFICIO DA/CA-056/2015, FIRMADO POR EL M.D. MAURICIO VLADIMIR BARBERENA SÁNCHEZ, COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS.
- OFICIO DA/632º/2015, SUSCRITO POR LA LIC. ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ESTATAL DE INGLÉS (PNIEB).
- CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS EMPRESARIALES Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMANDO FORMADORES, CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.
- ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA S.E.G.E., DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- OFICIO UAJ-1488/2015, DIRIGIDO AL C. **ELIMINADO 1**
- OFICIO UAJ-1489/2015, DIRIGIDO AL LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
- IMPRESIÓN DE PANTALLA, EN LA CUAL SE REFIERE A LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL C. **ELIMINADO 1**

MISMA QUE SE EXPIDE EN 41 CUARENTA Y UN FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS. LAS QUE SE EXTIENDEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.- --

DOY FÉ.


 S.E.G.E.
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Divi. Manuel Gómez Ascarrate no. 150, col. Horno Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76360, tel. 4998000
 www.slp.gob.mx www.seslp.gob.mx

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

QUEJA: 230/2015-3 INFOMEX

EXP.-317/00170/2015

OFICIO: UAJ-1418/2015

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de septiembre de 2015.

LIC. ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Se recibió en ésta Unidad instructivo de fecha 3 tres de septiembre del presente año, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual notifica a ésta Dependencia de la resolución de fecha 13 trece del mes próximo pasado dentro de las constancias que integran la Queja 230/2015-3 contra actos atribuibles al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Secretaría de Educación, a través de su Titular, el Titular de la Unidad de Información y de la Coordinadora General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en el cual se resuelve: "...esta Comisión MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada, o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

En fecha 7 siete de mayo del presente año se recibió solicitud de información del C. **ELIMINADO 1** en el cual solicitó:

- Convenios realizados con Universidades Privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha..
- Recurso invertido en esos convenio en el mismo periodo.

Por lo que se solicita a esa Dirección a su digno cargo para que comunique a ésta Unidad de Asuntos Jurídicos si cuentan dentro de sus archivos con información referente a lo anteriormente señalado, remitiéndola a esta área jurídica a más tardar el día lunes 14 catorce del presente mes y año, y con ello estar en condiciones de dar cumplimiento al término señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
L' SEEP/LEADM



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Blvd. Mariano Gómez Acosta No. 150, Col. Miraflores, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360, tel. 4940000
www.sedep.gob.mx

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

ANEXO 2
44

QUEJA: 230/2015-3 INFOMEX

EXP.- 317/00170/2015

OFICIO: UAJ-1419/2015

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de septiembre de 2015.

LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
P R E S E N T E.-

Se recibió en esta Unidad instructivo de fecha 3 tres de septiembre del presente año, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual notifica a esta Dependencia de la resolución de fecha 13 trece del mes próximo pasado dentro de las constancias que integran la Queja 230/2015-3 contra actos atribuibles al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Secretaría de Educación, a través de su Titular, del Titular de la Unidad de Información y de la Coordinadora General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en el cual se resuelve: "...esta Comisión **MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO**, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada; o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

En fecha 7 siete de mayo del presente año se recibió solicitud de información del C. **ELIMINADO 1** en el cual solicitó:

- Convenios realizados con Universidades Privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha.
- Recurso invertido en esos convenio en el mismo periodo.

Por lo que se solicita a esa Dirección a su digno cargo para que comunique a esta Unidad de Asuntos Jurídicos si cuentan dentro de sus archivos con información referente a lo anteriormente señalado, remitiéndola a esta área jurídica a más tardar el día lunes 14 catorce del presente mes y año, y con ello estar en condiciones de dar cumplimiento al término señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
Blvd. Manuel Gómez Acebrón s/n, 130, col. 16° de Noviembre, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78309, tel. 4991000
www.selp.gob.mx www.seslp.gob.mx

Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Anexo 3
45

QUEJA: 230/2015-3 INFOMEX

EXP.- 317/00170/2015

OFICIO: UAJ-1454/2015

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de septiembre de 2015.

MTO. MAXIMINO MARTÍNEZ ORTA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN INDÍGENA, BILINGÜE E INTERCULTURAL.
P R E S E N T E.-

Se recibió en ésta Unidad instructivo de fecha 3 tres de septiembre del presente año, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual notifica a ésta Dependencia de la resolución de fecha 13 trece del mes próximo pasado centro de las constancias que integran la Queja 230/2015-3 contra actos atribuibles al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Secretaría de Educación, a través de su Titular, del Titular de la Unidad de Información y de la Coordinadora General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en el cual se resuelve: "...esta Comisión MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada, o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

En fecha 7 siete de mayo del presente año se recibió solicitud de información del C. **ELIMINADO 1** en el cual solicitó:

- Convenios realizados con Universidades Privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha.,
- Recurso invertido en esos convenio en el mismo periodo.

Por lo que se solicita a esa Dirección a su digno cargo para que comunique a ésta Unidad de Asuntos Jurídicos si cuentan dentro de sus archivos con información referente a lo anteriormente señalado, remitiéndola a esta área jurídica a más tardar el día lunes 14 catorce del presente mes y año, y con ello estar en condiciones de dar cumplimiento al término señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
Blvd. Manuel Gómez Acebo no. 150, col. Héroes Nacionales, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78364, tel. 4744000
www.sedp.gto.mx www.sesip.gto.mx

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Anexo 4

46

QUEJA: 230/2015-3 INFOMEX

EXP.- 317/00170/2015

OFICIO: UAJ-1455/2015

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de septiembre de 2015.

LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE.-

Se recibió en esta Unidad instructivo de fecha 3 tres de septiembre del presente año, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual notifica a esta Dependencia de la resolución de fecha 13 trece del mes próximo pasado dentro de las constancias que integran la Queja 230/2015-3 contra actos atribuibles al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Secretaría de Educación, a través de su Titular, del Titular de la Unidad de Información y de la Coordinadora General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en el cual se resuelve: "...esta Comisión MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada, o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

En fecha 7 siete de mayo del presente año se recibió solicitud de información del C. **ELIMINADO 1** en el cual solicitó:

- Convenios realizados con Universidades Privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha..
- Recurso invertido en esos convenio en el mismo periodo.

Por lo que se solicita a esa Dirección a su digno cargo para que comunique a esta Unidad de Asuntos Jurídicos s' cuentan dentro de sus archivos con información referente a lo anteriormente señalado, remitiéndola a esta área jurídica a más tardar el día lunes 14 catorce del presente mes y año, y con ello estar en condiciones de dar cumplimiento al término señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
UNIDAD COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
15 SEP/15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
11 SET 2015
14:20 X/L
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bld. Manuel GómezAcebrante no. 130, Cd. Filadelfia, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360, tel. 4993600
www.slp.gob.mx www.sep.gob.mx

Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.